



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMATIVIDAD Y CONTROL
DE COMUNICACIONES

CGNCC 97-F14-86

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DEL
ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.
DPTO. DE REGISTRO Y PLANTILLAS
DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.
J O F A T U R A . .
113.412

668

ASUNTO: Uso de las bandas 1850-2000 KHz y
3500-4000KHz.

Noviembre 15, de 1989.

C. WILHELMO NUÑEZ JIMÉNEZ.
Presidente de la Liga Mexicana
de Radioexperimentadores, A.C.

REF.: Su escrito del 16 de mayo de 1989.

Me refiero a su atento escrito del 16 de mayo de 1989 y a las reuniones celebradas entre la representación de esa Liga y servidores públicos de esta Dirección General, en relación con el uso de las bandas de 1850-2000 kHz y - 3500-4000 kHz que como es de su conocimiento están atribuidas en nuestro país, con carácter primario, a servicios diferentes del de aficionados. Después de haber tomado en cuenta las inquietudes de la afición de México por trabajar esas bandas y sin desconocer que no existen criterios técnicos adecuados para compartir su uso con el de aficionados como ya se ha manifestado en diversas ocasiones, me permito comunicar a usted lo siguiente:

- La banda 1850-2000kHz puede ser utilizada, a título secundario, por el servicio de aficionados;
- La banda 3500-4000 kHz puede ser utilizada, a título secundario, por el servicio de aficionados.

Para lo anterior, deberá observarse que:

- a) El servicio a título secundario debe ser entendido de conformidad con las disposiciones RR420, RR421, RR422 y RR423 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) que se anexan a este oficio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES Y
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DEL
ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

1 NOV. 15 1989
Dpto. de Platicación y Registro
de Frecuencias Radioeléctricas



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMATIVIDAD Y CONTROL
DE COMUNICACIONES

SUBDIRECCION DE CONTROL DEL
ESPECTRO RADIOELECTRICO
DEPTO. DE REGISTRO Y PLANIFICACION
DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO
J E F A T U R A
113.412

668

- 2 -

b) Las frecuencias utilizadas por una estación del servicio de aficionados, deberán hallarse suficientemente separadas de los límites de las bandas atribuidas (1850-2000 kHz y 3500-4000 kHz), para que no causen interferencia perjudicial a aquellos servicios a los que se encuentran atribuidas las bandas adyacentes. En ningún caso deberán utilizarse las frecuencias de los límites de las bandas atribuidas.

Sin otro particular, le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

SUPLENTE EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE A. FABILLA LONGORIA

c.c. Ing. Javier Jiménez Espriú, Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico.
Ing. Melcio Fernández Quiroz, Director de Control de Operación de Sistemas Radioeléctricos.
Ing. Sergio Cervantes Navarro, Jefe del Departamento de Asignación de Frecuencias.
Asociación de Radioaficionados de la República Mexicana (ARAFM).

CAME' LMBH' eoJ.